



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de abril de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ruth Elena Martínez Ceballos
Demandado	Fondo Nacional del Ahorro Optimizar Servicios Temporales S.A.S.
Llamados en garantía	Liberty Seguros S.A. Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. Confianza
Radicado	2018-594
Auto sustanciación	422
Asunto	Acepta renuncia de poder. Reconoce personería.

Vista la solicitud presentada por el representante legal de la firma Comjurídica Asesores S.A.S. quien venía actuando como apoderada del Fondo Nacional del Ahorro, se acepta la renuncia de poder presentada por dicha sociedad, dado que se aportó comunicación a su representada en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado vía correo electrónico, y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la sociedad Distira Empresarial S.A.S., representada legalmente por la doctora Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, para que represente los intereses judiciales del Fondo Nacional del Ahorro en los términos del poder allegado.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 56 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 18 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario